

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

## 110

Nº **170**

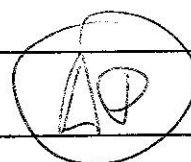
PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO **PRESIDENCIA** Resolución de Presidencia  
Nº 266/09, para su ratificación.

Entró en la Sesión de : 27 AGO. 2009

Girado a Comisión Nº P/R

Orden del día Nº



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 266/09, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,*

*Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
02 JUL 2009	
MESA DE ENTRADA	
Nº 170	Hs. 180
FIRMA	

USHUAIA, 01 JUL 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, integrante del Bloque Movimiento Obrero; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que por razones de fuerza mayor, no realizó el viaje a la ciudad de Córdoba que tenía programado para el día 30 de Junio del corriente año.

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto la liquidación de tres (3) días de viáticos a nombre del Legislador mencionado, que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia Nº 253/09; quedando las ordenes de pasajes abiertos para un próximo traslado.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º-** DEJAR sin efecto la liquidación de tres (3) días de viáticos a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, integrante del Bloque Movimiento Obrero, que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia Nº 253/09; quedando las ordenes de pasajes abiertos para un próximo traslado, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el legislador mencionado, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-**EL presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 3º-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 266 / 09**

ES COPIA FIEL

*Margarita Mamani*  
**MARGARITA MAMANI**  
Directora Desp. Presidencia  
Poder Legislativo

*Manuel Rainbault*  
**Dr. MANUEL RAINBAULT**  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE MOVIMIENTO OBRERO

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 1072
01-07-09
HORA: 16:25
FIRMA:



NOTA Nº 08/09


Ushuaia, 01 de Julio del 2009.

Legislador Provincial  
Dr. Manuel Raimbault  
Vice Presidente 1º A/C de la presidencia  
de la Legislatura Provincial  
S / D.

De mi mayor consideración:

Me dirigo a usted en mi carácter de Legislador Provincia a los efectos de informarle que por razones de fuerza mayor, no realice el viaje que tenia programado para el día 30 de Junio de 2009, nota nº 4 que fuera presentada a usted el día 26 de Junio del corriente año, mediante por lo cual le solicito gestione los tramites administrativos correspondientes para la anulacion del pago de los pasajes y de los viaticos que me hubieran correpondido, en el caso de que los pasajes ya hubiesen sidos abonados le informo que los mismos seran utilizados en otra proxima actividad que mi funcion me demande fuera de la Provincia.-

Sin mas me despido de usted muy atentamente.-

  
LUIS del VALLE VELAZQUEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUN 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque Movimiento Obrero.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma comunica que se trasladará a la ciudad de Córdoba, a los fines de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, a partir el día 30 de Junio al 06 de Julio del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/CBA/BUE/USH (Ida 30/06/09 Regreso 06/07/09) y la liquidación de tres (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/CBA/BUE/USH (Ida 30/06/09 Regreso 06/07/09), a nombre del Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque Movimiento Obrero, quién se trasladará a la ciudad de Córdoba, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.** LIQUIDAR en carácter de adelanto, tres (3) días de viáticos; y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

**ARTICULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 253 / 09**

Dr. MANUEL RAMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."*